

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
04 de mayo de 2015	20 de marzo de 2025
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal	Administrativa y de orden público
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Su aplicación es obligatoria para los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo, Judicial	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
La ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.	Públicos y Privados
Índice de la Regulación	
No aplica	
Objetivo de la Regulación	
<p>Establecer los principios, bases generales y procedimientos. Distribuir las competencias de las Autoridades. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos. Regular los medios de impugnación por parte de las Autoridades garantes. Establecer las bases y la información de interés público que deben ser difundidos proactivamente por los sujetos obligados. Regular la organización del Sistema Nacional. Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia. Proporcionar la participación ciudadana en los procesos de la toma de decisiones públicas. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.</p>	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, apartado A) .Ley General de Transparencia. Leyes Locales.	
Trámites y/o servicios previstos en la Regulación	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Requisitos detallados 2.- Formatos necesarios 3.-Plazos de Respuesta 4.- Lugares de atención 5.-Costo (si aplica) 6.-Fundamento jurídico (INE) 	
Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación	
<p>El Padrón contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los sujetos Obligados serán encargados de inscribir en el Padrón a los servidores públicos.</p>	

Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias

No aplica

Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación

Los sujetos obligados podrán a disposición del público y mantendrán actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social.

Palabras clave para identificar la Regulación

Transparencia
Rendición de cuentas
Acceso a la información

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

No aplica

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>